

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMEPLAS,

CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y

PLASTICO C. LTDA.-----

CUANTIA:S/ 773.000.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los cuatro (4) días del mes de Mayo de mil nove-

cientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el

señor don JOSE LIZAMA FARR, quien declara ser chileno, di-

vorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Com-

pañía CAMEPLAS; CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO

C. LTDA., calidad que legitima con el nombramiento que

se inserta; mayor de edad, capaz para obligarse y con-

tratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a

quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y en-

tera libertad y bien instruido de la naturaleza y resul-

tados de esta escritura pública de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó

la Minuta y documento siguiente:- "S E Ñ O R N O-

T A R I O:- Sírvase autorizar en el Registro de Es-

crituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el

Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social

de una Compañía de Responsabilidad Limitada, así como

las demás declaraciones y convenciones que se determina

y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I-

M E R A: COMPARECTENTE.- Comparece al otorgamiento de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil



1 esta escritura pública, la compañía CANEPLAS, CONVERTI-
2 DORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA., debidamente
3 representada por su Gerente, señor José Lizama Farr, tal
4 como lo acredita con su respectivo nombramiento, debida-
5 mente inscrito que se acompaña para que se inserte en e-
6 ta escritura; y, el señor José Lizama Farr, por sus
7 propios derechos.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La
8 compañía CANEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLAS-
9 TICO C. LTDA., es una sociedad que se constituyó con un
10 capital social de Doscientos veintisiete mil 00/100 sucres
11 (s/ 227.000,00), mediante escritura pública autorizada por
12 la Notaria Doctora Norma Plaza de García, el veinte y o-
13 cho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, e
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta
15 de Junio de mil novecientos ochenta; b) Mediante escri-
16 tura pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Fal-
17 coní Ledesma el veinte y cinco de Octubre de mil novecien-
18 tos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil
19 el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta
20 y ocho, el socio Ingeniero Luis de Guzmán Polanco cedió
21 y transfirió a favor del Ingeniero Mauricio Armijos Balca-
22 zar una (1) participación social. Así también, por el mis-
23 mo instrumento, la socia compañía Industria de Materiales
24 Para Construcciones S.A. (INMACONSA) cedió y transfirió
25 a favor del señor José Lizama Farr y señorita Aida Marga-
26 rita Argudo Sarmiento setenta y cinco (75) y una (1) par-
27 ticipación social, respectivamente; c) La Junta General
28 Universal de Socios en su sesión celebrada el catorce de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-2-

1 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, acordó por
 2 unanimidad: Uno) Aumentar el Capital Social de la Compa-
 3 ñía que es de Doscientos Veintisiete Mil 00/100 Sucres
 4 (\$/ 227.000,00) a la suma de UN MILLON 00/100 DE SUCRES,
 5 es decir, efectuar un aumento de SETECIENTOS SETENTA Y
 6 TRES MIL 00/100 SUCRES (\$/ 773.000,00) mediante la suscrip-
 7 ción de setecientas setenta y tres (773) nuevas partici-
 8 paciones sociales, iguales e indivisibles y de un va-
 9 lor de Un Mil 00/100 Sucres (\$/ 1.000,00) cada una; Dos)
 10 Reformar consecuentemente el Artículo Cuarto del Estatu-
 11 to Social; y, Tres) Aceptar la distribución y forma de
 12 pago del referido aumento de capital en la forma en que
 13 consta en el acta de la expresada Junta General Universal,
 14 cuya copia se incorpora para que forme parte de este ins-
 15 trumento.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 16 DEL ESTATUTO.- Con tales antecedentes y acatando lo re-
 17 suelto por la Junta General, Universal de Socios en su se-
 18 sión celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos
 19 ochenta y ocho, el señor José Lizama Farr, en nombre y
 20 representación de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE
 21 CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA. en su calidad de Ge-
 22 rente de la misma declara: a) Que se aumenta el capi-
 23 tal social de la mencionada compañía CAMEPLAS, CONVERTI-
 24 DORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C. LTDA. en la suma de
 25 SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (\$/773.000,00)
 26 mediante la suscripción de setecientas setenta y tres (773)
 27 nuevas participaciones sociales, iguales e indivisibles
 28 y de un valor nominal de Un Mil 00/100 Sucres (\$/1.000,00)

5000

1 cada una, para que el capital social de la Compañía sea
2 de Un Millón de Sucres (S/ 1'000.000,00); b) Que las se-
3 tecientas setenta y tres (773) nuevas participaciones en
4 que se divide el Aumento de Capital, por renuncia expre-
5 sa de los socios señor Ingeniero Mauricio Armijos Balcá-
6 zar y señorita Aida Margarita Argudo Sarmiento, han sido
7 totalmente suscritas y pagadas por el señor José Lizama
8 Farr, en los términos de la referida Acta de Junta Gene-
9 ral Universal de Socios; c) Que se reforma el Artículo
10 Cuarto del Estatuto Social en la forma en que consta en
11 la tantas veces mencionada Acta de Junta General Univer-
12 sal de Socios; d) Que el socio señor José Lizama Farr,
13 es de nacionalidad chilena, y se encuentra debidamente
14 autorizado por el organismo competente.- C U A R T A:

15 APOORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor José Lizama
16 Farr, por sus propios derechos, aporta y transfiere,
17 sin reserva ni limitación alguna, al capital social
18 de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO METAL Y
19 PLASTICO C. LTDA., el dominio de la maquinaria consisten-
20 te en un Martinete, marca Niágara Bliss, modelo mil
21 veinte y cinco, tipo K, del año mil novecientos cincuen-
22 ta y ocho, de treinta toneladas de capacidad, avaluada
23 por los socios de la compañía en la suma de SETECIENTOS
24 SETENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (S/ 773.000,00), tal co-
25 mo consta en el avalúo realizado por ellos, que se adjun-
26 ta para que forme parte de esta escritura pública.- Q U I N-
27 T A: RESPONSABILIDAD.- Los/socios de la Compañía respon-
28 derán solidariamente frente a la Compañía y con respecto



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

1 a terceros por el valor asignado a la especie aportada,
 2 conforme consta en el acta de la Junta General Universal
 3 de Socios, celebrada el catorce de diciembre de mil no-
 4 vecientos ochenta y ocho.- S. E X T A: SANEAMIENTO.- El
 5 aportante declara que el bien mueble que se enajenó en
 6 virtud de este aporte, se encuentra libre de todo grava-
 7 men; embargo, prohibición de enajenar, que no se en-
 8 cuentra sujeto a condición suspensiva, resolutoria o res-
 9 cisoria, ni a petición de herencia, ni a ninguna forma
 10 de restricción o limitación al dominio.- S E P T I M A:
 11 GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren
 12 en esta transferencia de dominio será pagado por el apor-
 13 tante, señor José Lizama Farr.- O C T A V A: DOCUMENTOS
 14 HABILITANTES.- Agregue usted señor Notario, las demás
 15 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta es-
 16 critura, así como también: Uno) El nombramiento del re-
 17 presentante legal de la Compañía compareciente en esta es-
 18 critura; Dos) Copia auténtica del Acta de Junta General
 19 Universal de Socios, celebrada el catorce de Diciembre
 20 de mil novecientos ochenta y ocho; Tres) Avalúo de la
 21 especie aportada; y, Cuatro) Protocolización de la au-
 22 torización otorgada por el Director Regional Encargado de
 23 Ministerio de Industria, Comercio e Integración, en el
 24 Litoral, a favor del señor José Lizama Farr.- (firmado)
 25 Ma. del Carmen de Gómez., Abogada María del Carmen de Gó-
 26 mez. Registro número dos mil novecientos noventa y cinco
 27 (Hasta aquí la Minuta).- "Guayaquil, agosto veinte de mil
 28 novecientos ochenta y cinco.- Señor Ingeniero JOSE LIZAMA

FARR.- Guayaquil.- De mis consideraciones:- Me es grato comunicarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO METAL Y PLASTICO C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted, GERENTE para un período de cinco años.- El cargo para el que ha sido elegido, implica la administración de la compañía, actuando a nombre de ella, individualmente, con las más amplias facultades, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, pudiendo además enajenar o gravar los bienes sociales, sin autorización de la Junta General de Socios. En fin, tendrá las atribuciones señaladas en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada por la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio de mil novecientos ochenta.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.- Muy atentamente.- (firmado) Mauricio Armijos B., Mauricio Armijos Balcázar.- Director ad-hoc de la Primera Junta General de Socios.- RAZON: Dejo constancia que en la presente fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede.- Guayaquil, agosto veinte de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) José Lizama., José Lizama Farr.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy se inscribió este nombramiento a foja treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos, número siete mil setenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-4-

1 doscientos cincuenta y dos del Repertorio.- Guayaquil, vein-

2 te y seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-El

3 Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Aboga-

4 do Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil

5 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- Se

6 agregan: Copia del Acta de Junta General, Avalúo Pericial,

7 Certificado del Registrador Mercantil y Autorización del

8 MJCEI a favor de José Lizama Farr.- El Presente Contrato

9 se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Se-

10 tecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil

11 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Ofi-

12 cial Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve

13 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

14 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;

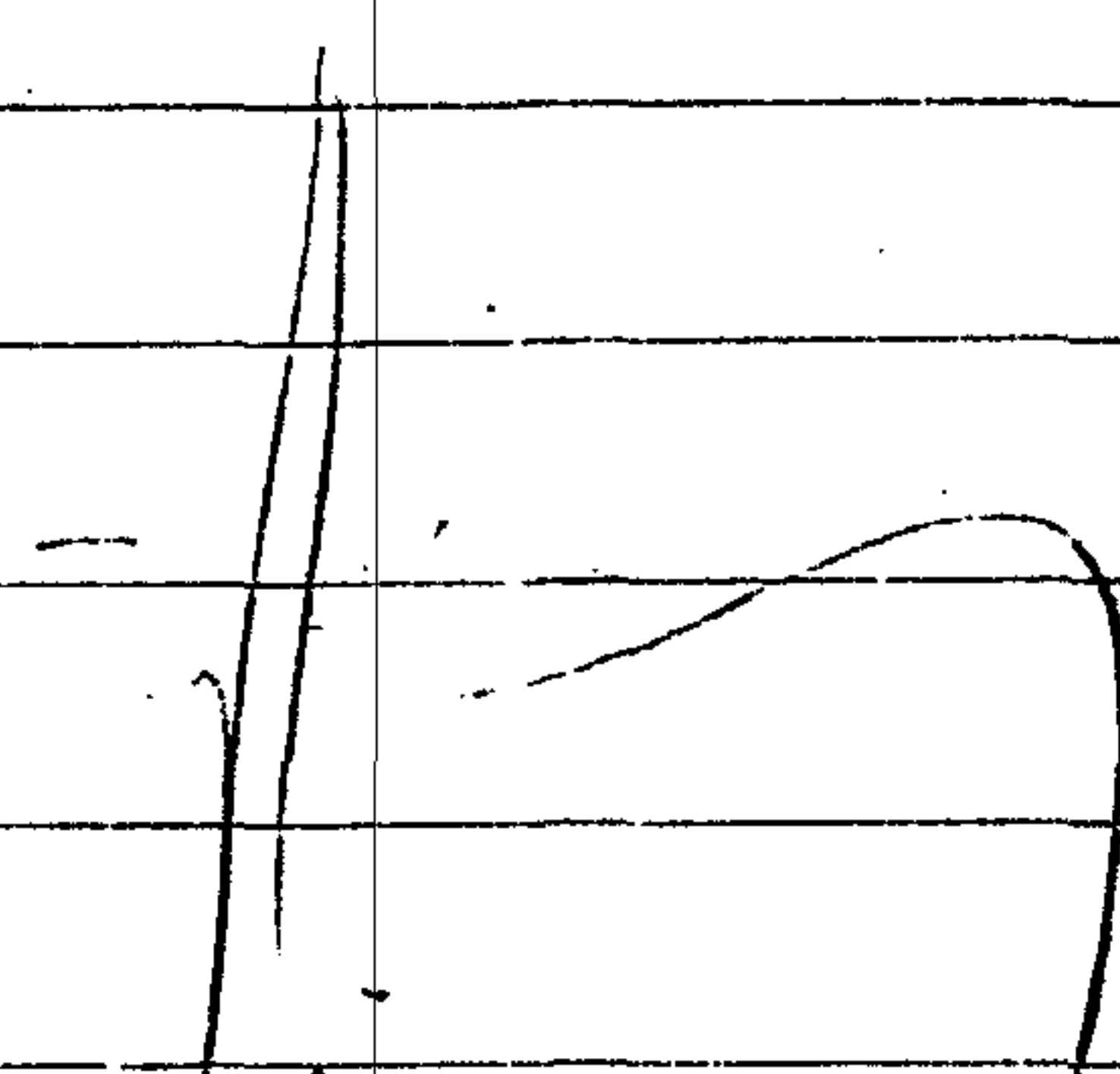
15 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en al-

16 ta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y

17 firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- ENMDDOS: CAMEPLAS-

18 divorciado-Lizama-CAMEPLAS-catorce de-socios-CAMEPLAS-oca-

19 sionaren-CAMEPLAS-Encargado.-Valen.-



20

21

22

23

24 José Lizama F.-

CI: 09-03791270.-

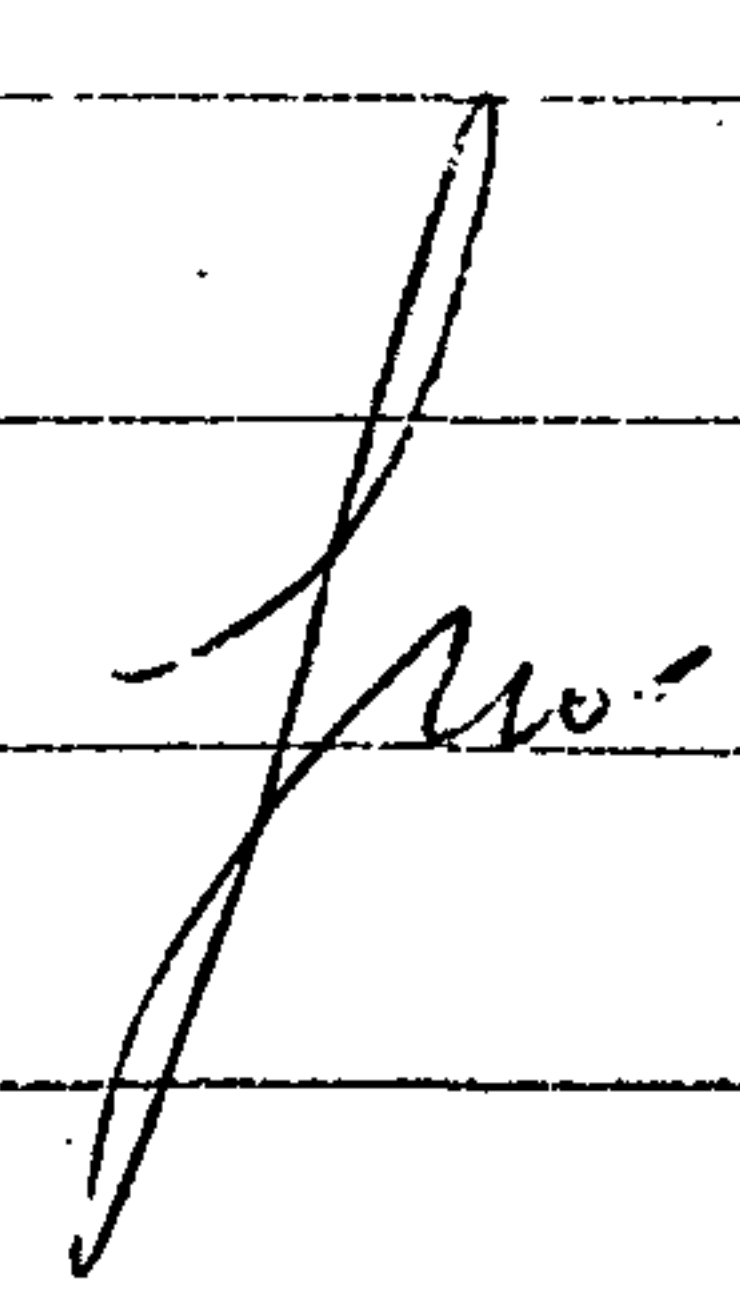
RUC: 0990567476001.-

25

26

27

28



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.LTDA. CELEBRADA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1988.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro diez de la vía que conduce de Guayaquil a Daule, se reunieron: la señorita Aida Margarita Argudo Sarmiento, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación; el señor Mauricio Armijos Balcázar, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación; y, el señor José Lizama Farr, por sus propios derechos, propietario de doscientos veinticinco (225) participaciones. Todas las participaciones sociales son iguales e indivisibles y tienen un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una y se encuentran pagadas en su totalidad. Estando reunida la totalidad del capital social de la compañía CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO, METAL Y PLASTICO C.LTDA., los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías; de igual forma aceptan por unanimidad el orden del día, con el objeto de considerar en esta sesión los siguientes puntos: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía; 2.- Suscripción y forma de pago de las participaciones sociales provenientes del aumento de capital; y, 3 .- Reforma del Estatuto Social. Preside la sesión su titular, el señor Sergio P. Lizama Farr y actúa en la Secretaría el Gerente, señor José Lizama Farr, quien formuló la lista de asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y demás formalidades legales y estatutarias. Inmediatamente el uso de la palabra es cedido al Gerente, quien expresa que es conveniente aumentar el Capital Social de la Compañía a fin de atender en mejor forma los requerimientos de la misma, por cuya razón mociona elevar el actual Capital Social que es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100 SUCRES (S/.227.000,00) en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (S/.773.000,00) de tal manera que la Compañía gire con un capital social de UN MILLON 00/100 DE SUCRES (S/.1'000.000,00), para cuyo efecto se suscribirían SETECIENTAS SETENTA Y TRES (773) nuevas participaciones sociales iguales e indivisibles, de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una. La Junta luego de deliberar al respecto, aprobó la moción por unanimidad de votos del capital pagado concurrente. Posteriormente se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, para lo cual el señor Mauricio Armijos Balcázar mociona que las participaciones sociales provenientes del Aumento de Capital sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe en un cien por ciento en especie, esto es, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (S/.773.000,00). Escuchada la exposición del señor Armijos, la sala aprueba por unanimidad la moción presentada por éste. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala a fin de conocer cuáles son los socios que desean hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones sociales provenientes

00000006

del aumento de capital social pronunciándose los señores señor Mauricio Armijos Balcázar y Srta. Aída Margarita Argudo Sarmiento por la renuncia del mismo en favor del socio señor José Lizama Farr. Posteriormente, se decide que en este mismo acto se suscriban y paguen de la forma establecida las setecientas setenta y tres (773) nuevas participaciones sociales de la siguiente manera: El señor José Lizama Farr, suscribe las setecientas setenta y tres (773) nuevas participaciones sociales, y en pago del cien por ciento del valor de cada una de las mismas aporta y entrega a la Compañía una Martinete, marca Niagara Bliss, modelo 1025, tipo: K, del año 1958, y de 30 toneladas de capacidad. Dicha maquinaria ha sido avaluada por los socios en SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (\$/.773.000,00), tal como consta en el avalúo realizado por estos, que se adjunta para que forme parte del expediente de esta Junta y de la correspondiente escritura pública de aumento de capital social, dejando expresa constancia que la reciben a su entera satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento, y que se responsabilizan solidariamente frente a la Compañía y con respecto a terceros por el valor asignado a la especie aportada. El suscriptor de las nuevas participaciones sociales correspondientes al aumento de capital recuerda a la sala que es de nacionalidad chilena, pero se encuentra autorizado según la resolución número cero cuatro cuatro cinco de la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, dada en Guayaquil el 16 de Octubre de 1978, y de cuya protocolización se adjuntará una fotocopia al expediente de la presente Junta General. Estando de acuerdo con la cantidad y disposiciones señaladas y habiendo sido el Aumento de Capital suscrito y pagado totalmente, esto es, el cien por ciento de cada participación social, los socios aprueban por unanimidad de votos. Posteriormente, se pasa a considerar el último punto del orden del día, esto es, la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. El señor José Lizama Farr toma la palabra y propone que el texto diga lo siguiente: "El Capital Social de la Compañía es de UN MILLON 00/100 DE SUCRES (\$/.1.000.000,00) dividido en un mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de UN MIL 00/100 SUCRES (\$/.1.000,00) cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación numerado en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Los certificados estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía." La moción es aprobada por unanimidad,

Aprobado como ha sido el Aumento de Capital Social y la preindicada reforma del Estatuto Social, la Junta resuelve finalmente, y por unanimidad de votos, autorizar al Gerente de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondientes escritura pública y a realizar las demás formalidades legales para obtener su plena validez y en definitiva para que surta plenos efectos el acordado Aumento de Capital Social así como la Reforma al Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios se da lectura a la presente acta la misma que es aprobada sin

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1988

SEÑORES SOCIOS

DE CAMEPLAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO METAL Y PLASTICO C. LTDA.
CIUDAD.-

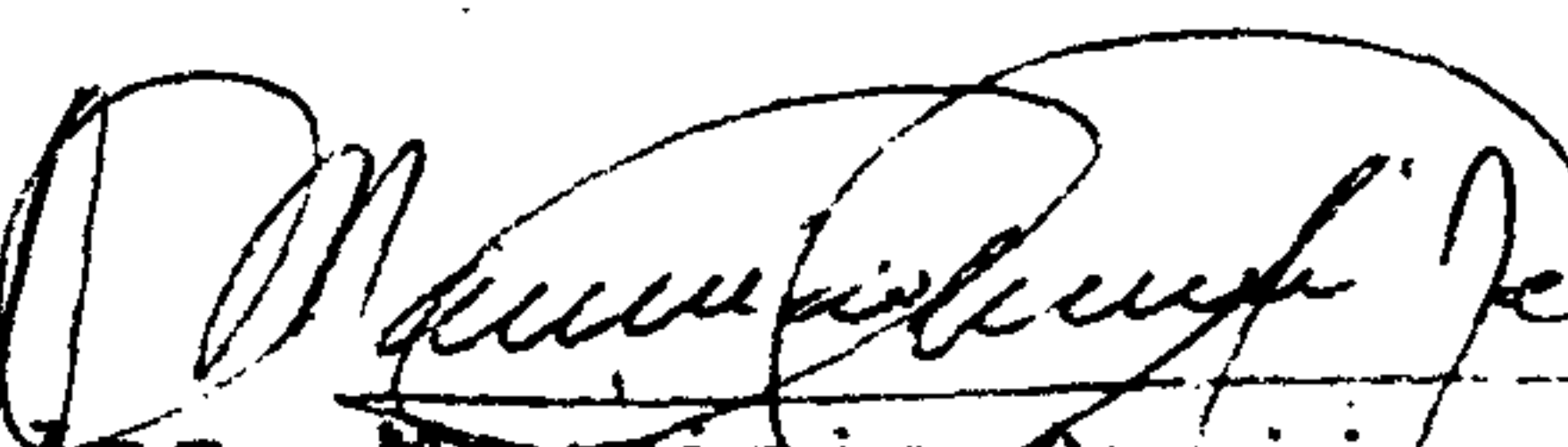
De nuestras consideraciones:

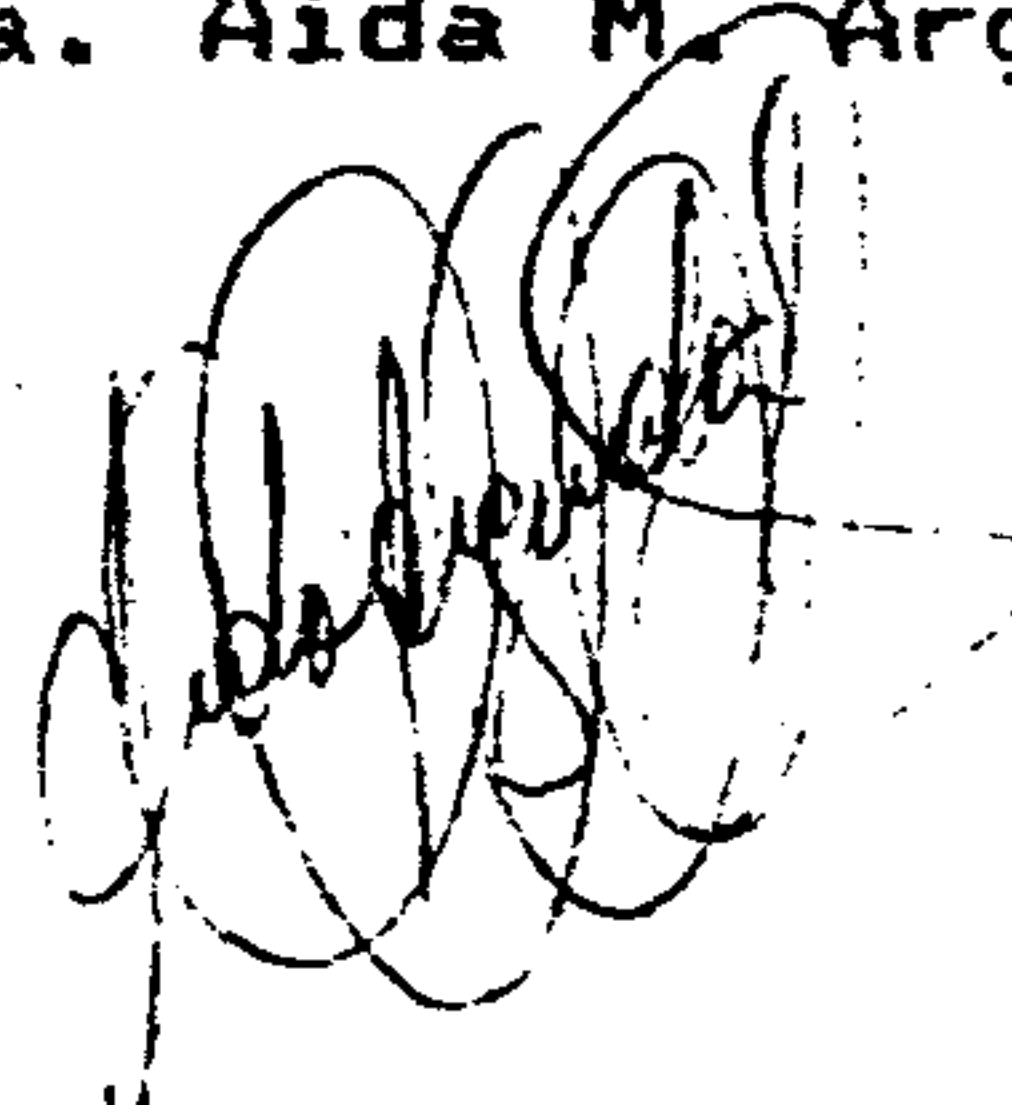
Haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 105 de la Ley de Compañías, los suscritos, nos constituimos peritos evaluadores de una máquina de propiedad del Sr. José Lizama Farr, y bajo nuestra responsabilidad frente a la Compañía y con respecto a terceros, manifestamos lo siguiente:

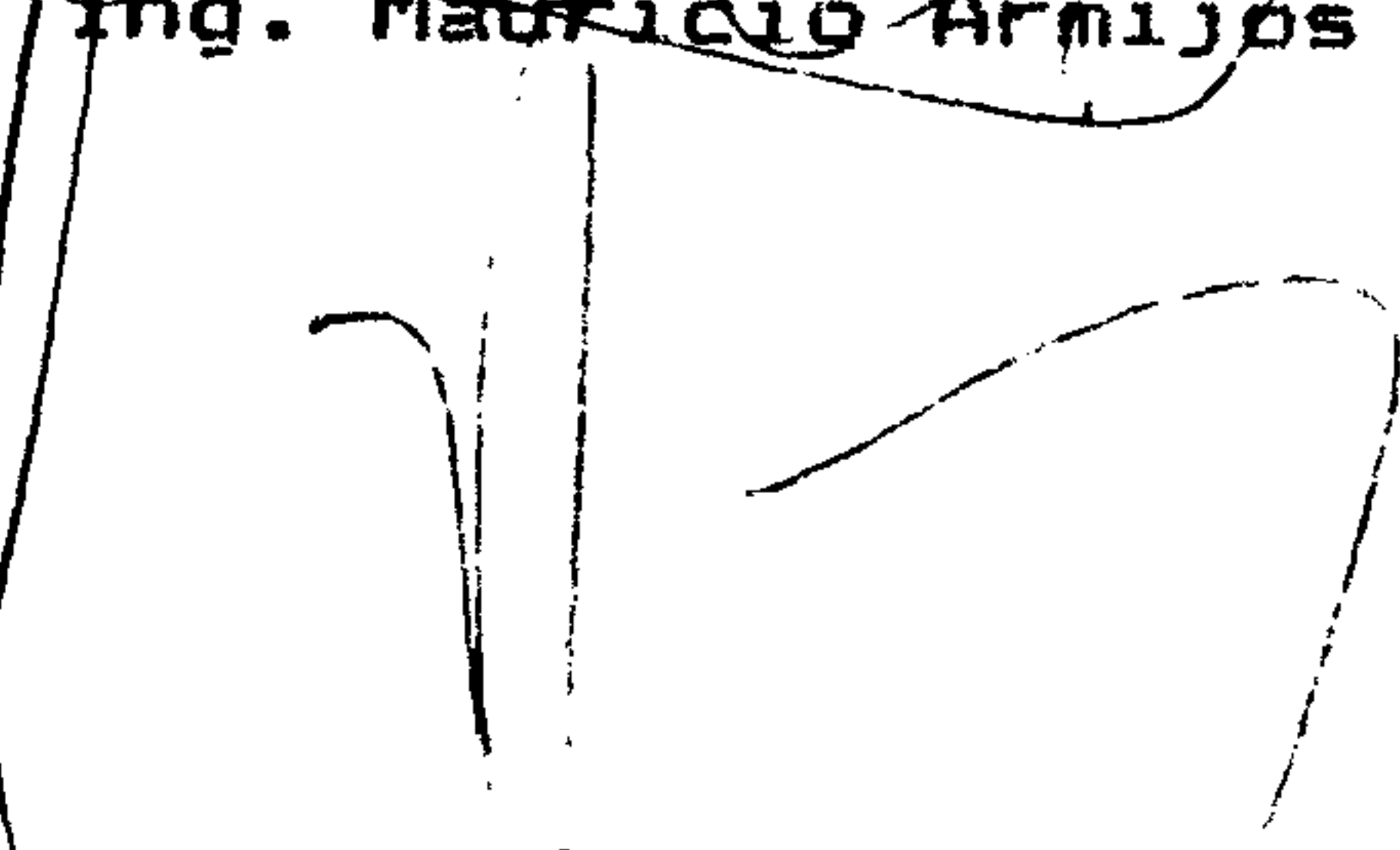
INFORME

1. DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA: Un MARTINETE, marca: NIAGARA BLISS, modelo : 1025, tipo : K, del año 1958, de 30 toneladas de capacidad.
2. HISTORIA DEL DOMINIO: El Sr. José Lizama Farr adquirió la maquinaria antes descrita por compraventa que realizara a su favor la Compañía ECUATORIANA DE MAQUINARIA CIA. LTDA., según factura No. 205 G, de fecha 5 Septiembre de 1985
3. UBICACION: La maquinaria se encuentra actualmente en las instalaciones de la Compañía., en el kilómetro 10 de la vía que conduce de Guayaquil a Daule.
4. ESTADO DE CONSERVACION Y USO: A pesar de ser una máquina de casi cuatro años de uso se encuentra en buenas condiciones, y ha sido mantenida correctamente.
5. AVALUO: Considerando el tiempo de la máquina, su vida útil y su valor en el mercado, se avalúa la misma en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (S/.773.000,00)

Atentamente,


Ing. Mauricio Armijos Balcázar


Srta. Aida M. Argudo Sarmiento


Sr. José Lizama Farr

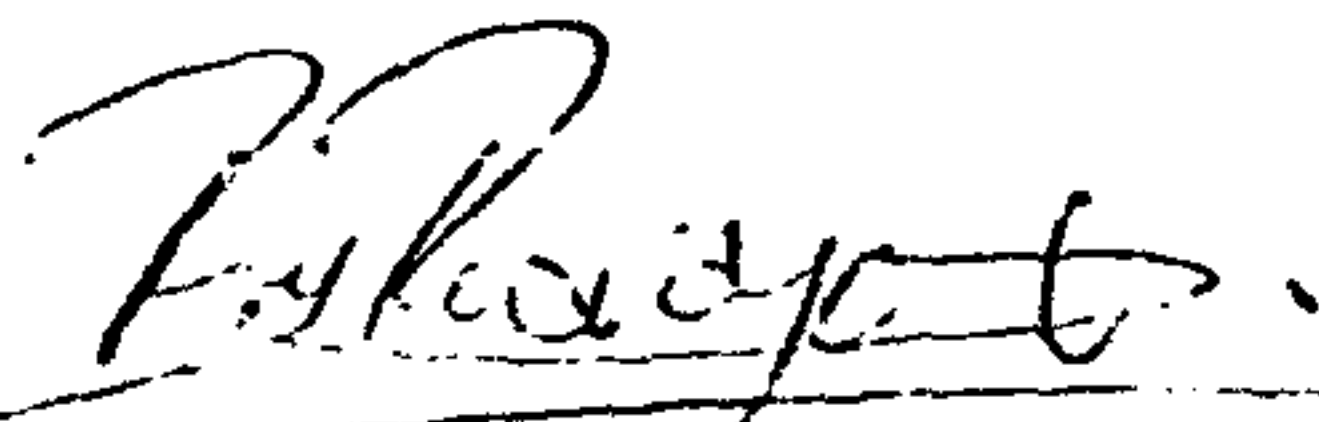
SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Lcdo. ROBERTO ROVAYO VERA, por mis propios derechos, ante Usted, respetuosamente, comparezco y solicito:

Que se sirva concederme un certificado en el cual conste si la Máquina abajo descrita, de propiedad del Sr. JOSE LIZAMA FARR, se encuentra libre de gravámenes y en general de cualquier otra limitación al dominio:

UNA MARTINETE, MARCA "NIAGARA BLISS", MODELO: 1025, TIPO K: del año 1958, y de 30 toneladas de capacidad.

Es justicia,



Lcdo. Roberto Rovayo Vera

El Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que examinados los Registros de esta Oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos ochenta i tres hasta esta fecha no aparece que JOSE LIZAMA FARR haya dado en Prenda Industrial el bien descrito en la solicitud que antecede. Esta certificación no excluye la posibilidad de que JOSE LIZAMA FARR haya celebrado contrato de Prenda Industrial con el Banco Nacional de Fomento, sucursal en Guayaquil, porque no consta en esta Oficina la inscripción de las Prendas en las que ha intervenido dicho Banco. Tampoco aparece que haya celebrado contrato de Arrendamiento Mercantil sobre el mencionado bien. --Guayaquil, tres de agosto de mil novecientos ochenta i ocho. --Enmendado: enero. --Vale. --



Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO,
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
51. Trescientos 00/100 quince

No.(1.208)

R E S O L U C I O N No.0445

AUTORIZACION QUE OTORGA EL DIRECTOR REGIONAL
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR
JOSE ALCIDES LIZAMA FARR.--

(PROTOCOLIZACION)

00000008

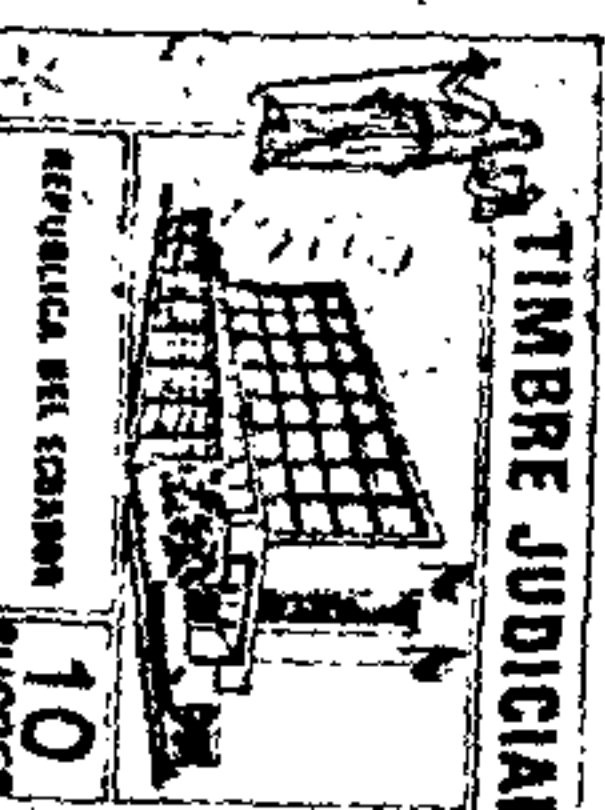
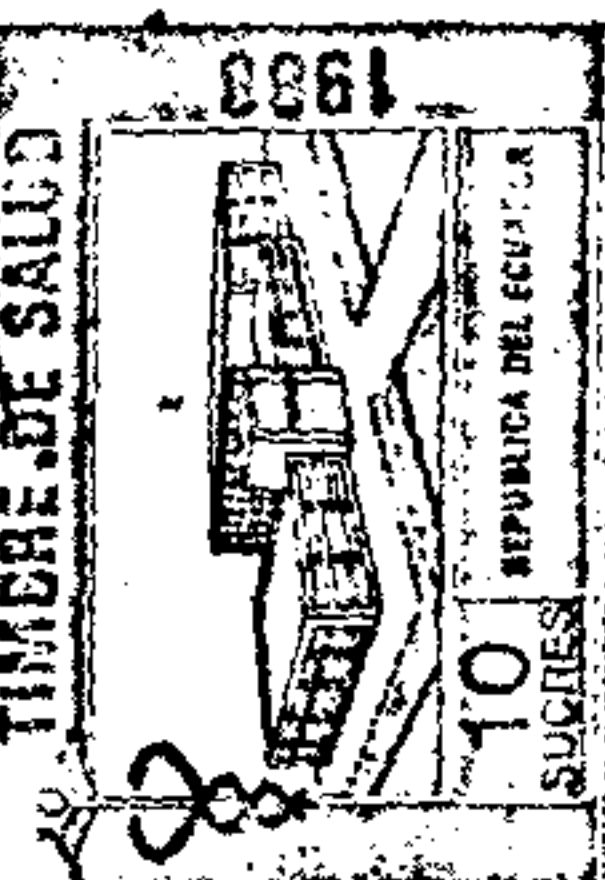
00003513

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted protocolizar en el Registro a su
digno cargo la Resolución No. 0445 que adjunto; y, por la cual
el señor Director Regional Encargado del Ministerio de Indus-
trias, Comercio e Integración, en el Litoral AUTORIZA al señor
JOSE ALCIDES LIZAMA FARR para que invierta con el carácter de
Inversionista Nacional.--

Atentamente.--

Ab. Carlos González V.,
Registro No. 1.684



RESOLUCION N°

0445

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTELIGENCIA, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
Guayaquil, Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0276.73.I de 19 de octubre de 1978, efectuada por el se-
ñor JOSE ALONSO LEMMA FARR de nacionalidad chilena, la solicitud y
la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este -
Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JOSE ALONSO LEMMA FARR, de nacionalidad chilena,
residente en el Litoral en forma legal, según lo ha demostrado fehien-
cientemente, poseedor de la Visa NO INMIGRANTE, Categoría 12-VI, con-
cedida el 10 de febrero de 1978 por el Cónsul del Ecuador en Santiago -
de Chile para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, partici-
paciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el
Ecuador.

El señor JOSE ALONSO LEMMA FARR, que tendrá la calidad de inversion-
nista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capita-
les Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización
las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará
copia protocolizada de esta resolución, conferida por el Notario -
Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

16 OCT. 1978



ING. PEDRO GLAS VILJO

HSS/sla.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en
dos fojes, protocolizo en mi Registro de Escrituras
Públicas a mi cargo, del presente año, la petición
y Resolución No. 0445, que anteceden.-

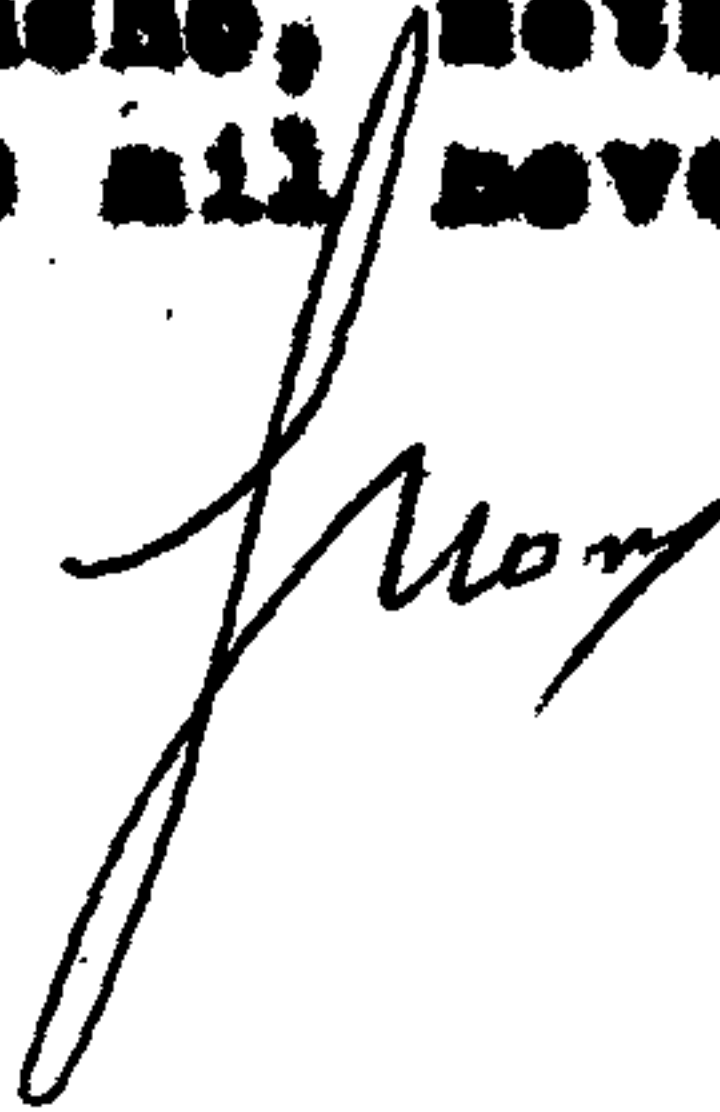
Guayaquil, Octubre 30 de 1.978

Es-

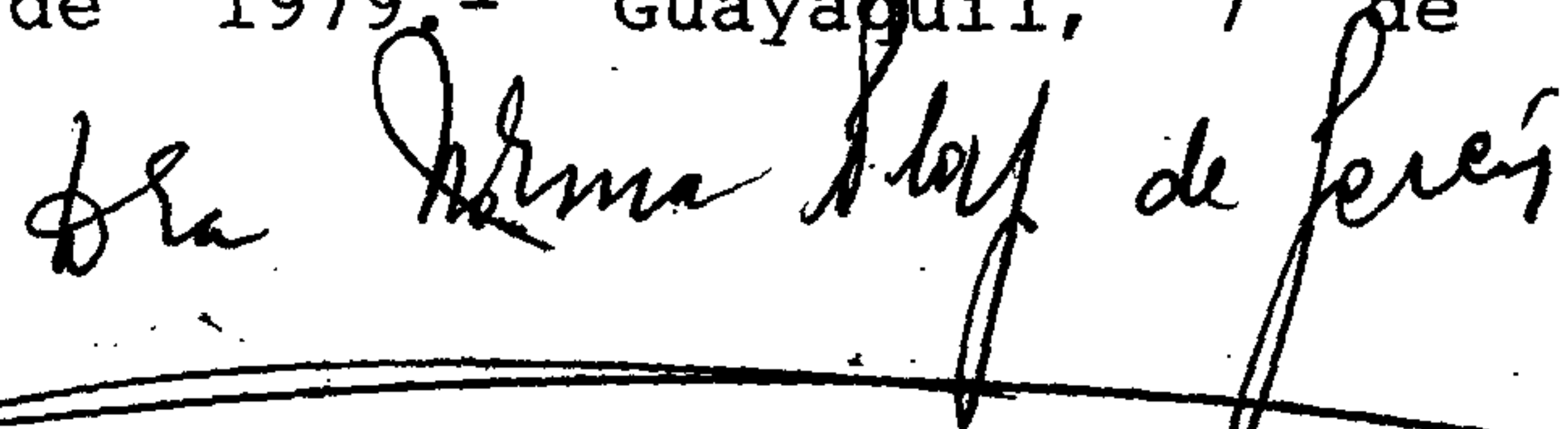
tá conforme con su original; que se halla protocolizado en el **00000009**
Registro de Escrituras Públicas del año mil novecientos seten-
ta y ocho, que se encuentra a mi cargo; en fe de ello, confiero
este T E R C E R TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil
el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero ésta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles que corres-
ponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cía.
Canoplas, Convertidora de Caucho, Metal y Plástico C. Ltda., en
Guayaquil, a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución # 89-2-2-1-005077
de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de
fecha 28 de Agosto de 1989, al margen de la matriz de
fecha 28 de Diciembre de 1979.- Guayaquil, 7 de
Septiembre de 1989.-



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

0000

DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y nueve-dos-dos-uno-cero era cinco mil setenta y siete, del señor Abogado don Carol Geiger Friedberg, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: veinte y ocho de Agosto del presente año, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, once de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

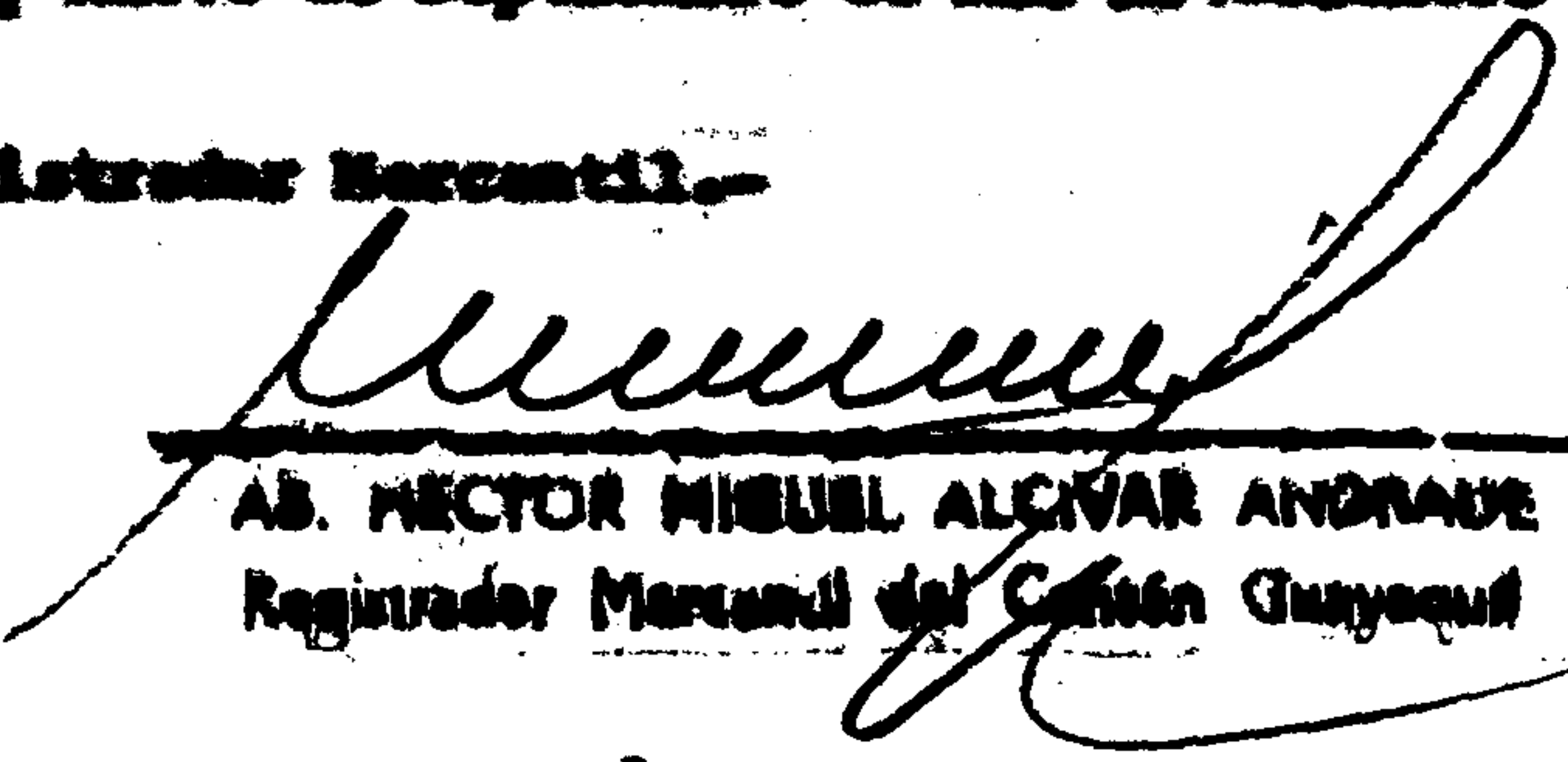
[Handwritten signature]



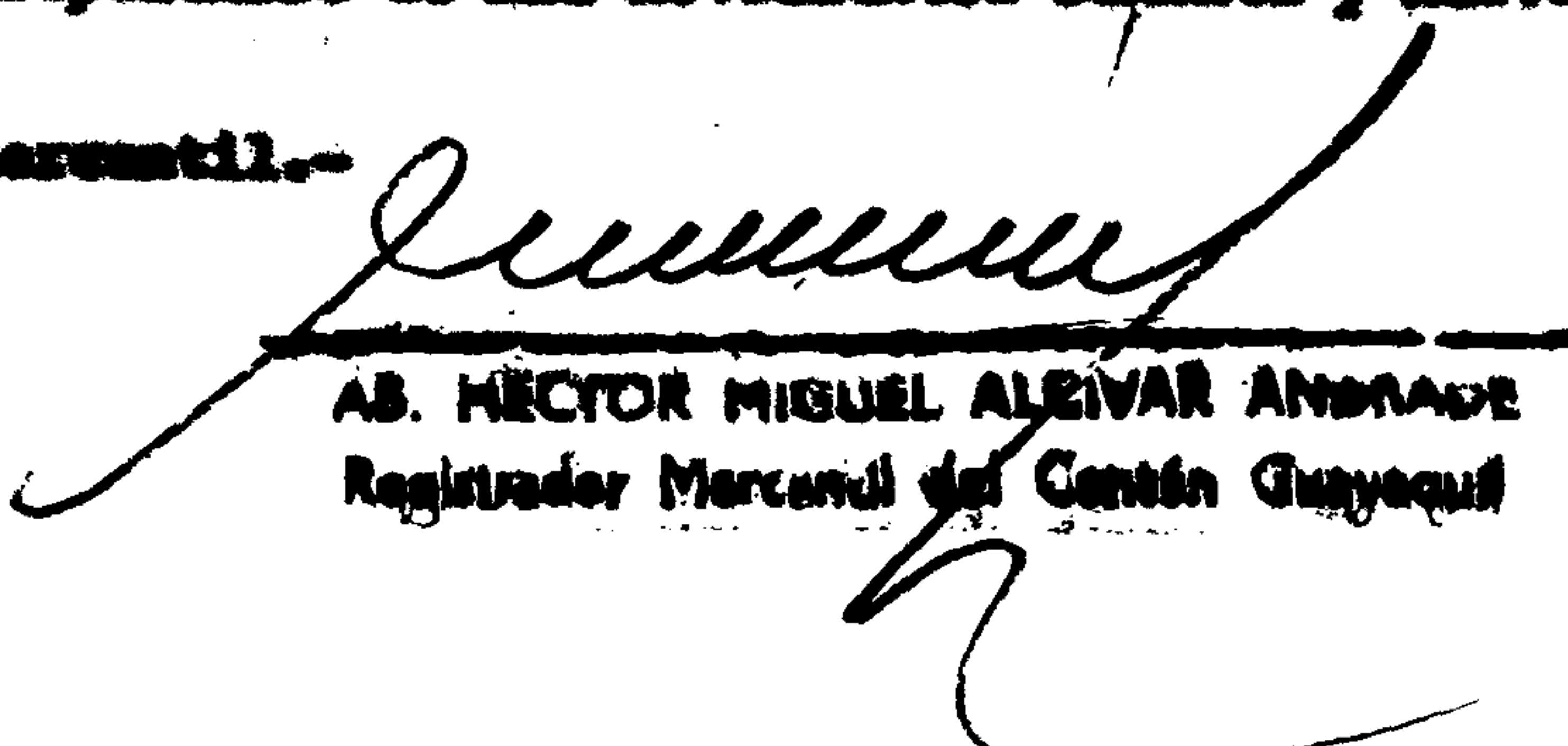
Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 2 - 1 - 001077, dictada el 28 de Agosto de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "CAMPELAS, CONVERTIDORA DE CAUCHO METAL Y PLASTICO C. LDA", de - fojas 23.397 a 23.413, número 2.536 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.244 del Registro.- Guayaquil, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
 AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Consórcio Guayaquil

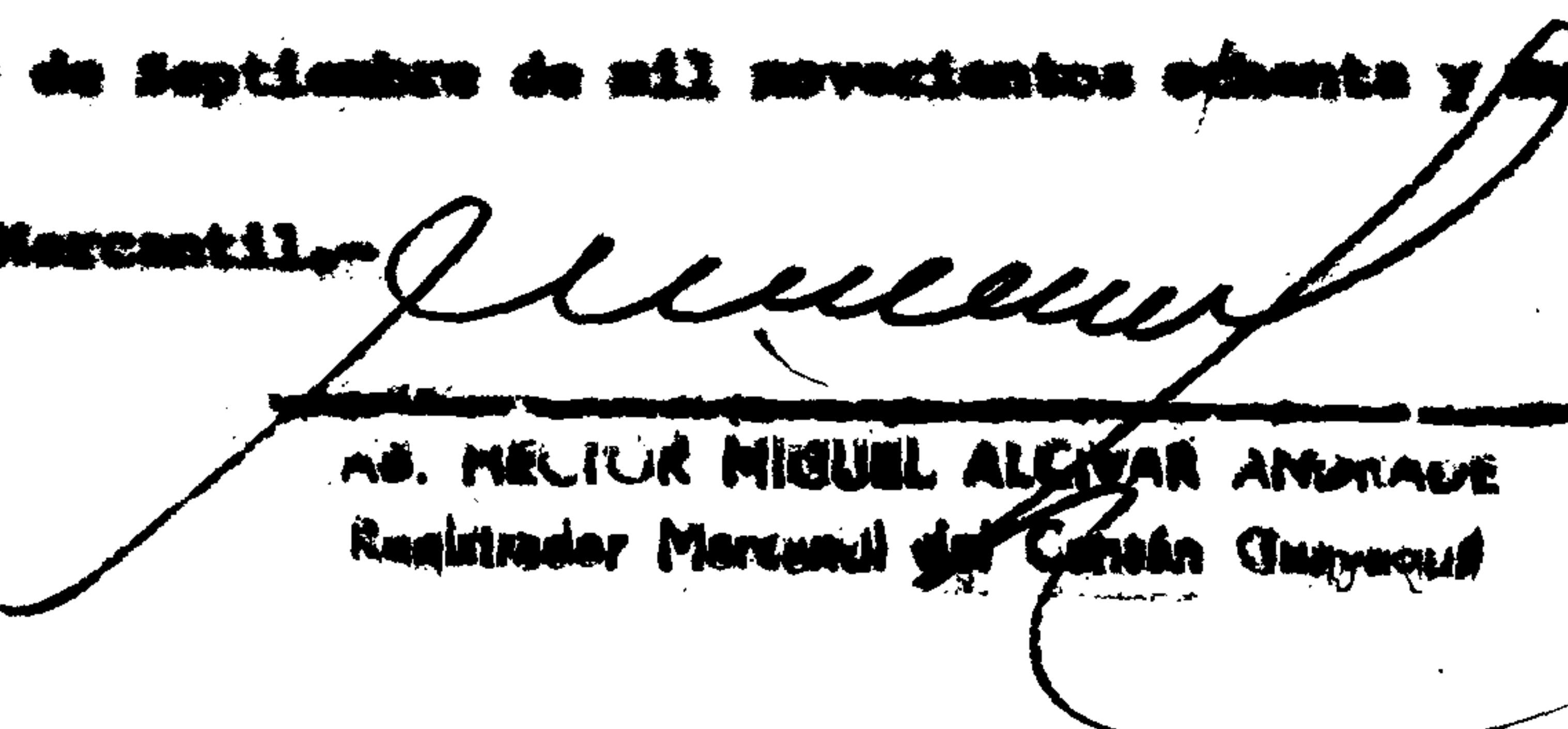
tifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, días y meses de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 7.801 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, días y meses de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.279, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, días y meses de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

